

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-11-2024-ALC-MDL

Lobitos, 08 de noviembre del 2024.

VISTO:

El **Memorándum N° 83-10-2024/GM-MDL**, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 313-11-2024-RRHH/MDL**, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; **Proveído N° 2645-11-2024-GM-MDL**, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, con **Memorándum N° 83-10-2024/GM-MDL**, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta de DESIGNACION para el cargo de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Lobitos, al ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA; para cual se anexa al presente el Curriculum Vitae y proceda con efectuar la evaluación correspondiente con arreglo a lo dispuesto en el Art. 28° numeral 28.3 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, a través del **Informe N° 313-11-2024-RRHH/MDL**, la Unidad de Recursos Humanos, indica que, según ROF 2016, La Unidad de Desarrollo Urbano y Obras es una unidad orgánica del órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Lobitos. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Según Decreto Supremo N°053-2022-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419- art.18-literal 18.1, 18.2 Requisitos para los/as Directivos/ as Públicos/as del Nivel local deben cumplir con los requisitos mínimos para los puestos o cargos de dirección en el sector público. Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Luego de haberse revisado la propuesta presentada, para la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, se hallado lo siguiente:

- Según artículo N°. 18 de la Ley 31419, acredita conducción de personal, ha dirigido unidad

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

orgánica y/o subgerencia y tiene experiencia específica de SIETE(7) años, DOS(2) meses, VEINTICINCO (25) días.

- Se requiere tres (3) años para gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.
- Título de Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- El profesional propuesto acredita:
- En consecuencia, la propuesta presentada, cumple con los requisitos mínimos, para ocupar el puesto en mención.
- Los topes máximos de servidores/as de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, respecto a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para poder ocupar una plaza de confianza bajo el régimen especial CAS, señalaremos que mediante Informe Técnico N°642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre del 2014, en su numeral 2.12 del informe señala lo siguiente: "por tanto los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N°276 pueden ser contratados, en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de Servicios CAS. para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, asimismo, no requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 04 de noviembre de 2024, al ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA como JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS; el mismo que se desempeñará bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo que están contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado con las formalidades de Ley y a las demás áreas involucradas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDÍA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente